



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 135 -2022-GR-GR PUNO

PUNO, ..... 22 MAR. 2022 .....

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 297-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 282-2022-GR-PUNO/GRPPAT; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2021-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 40.1, artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, (...), y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, señala: "Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones (...), dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad (...)",

Que, el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, indica: En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...) deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, así como encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente;

Que, el Anexo N° 02 "Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución de gasto en Inversiones y en proyectos de las entidades públicas con cargo al presupuesto del sector público para el año 2022" de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; el proyecto de inversión a habilitar cumple lo establecido en el numeral 4.1, 4.2 y el 5.2, sin embargo no cumple el ítem a) del numeral 5.2 (no se encuentra Programación Multianual de Inversiones 2022-2024), respecto a ello la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI; menciona que solicitaron la incorporación como inversión no prevista al Ministerio de Educación, además con respecto al numeral 5.1 (...), ii) presenten un impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal; para el presente caso el Proyecto de Inversión con CUI N° 2411317 ha anular, se sustenta en el Informe N° 096-2022-GR PUNO/GRI/RMAA-SG, donde la Sub Gerencia de Estudios Definitivos informa que el gasto financiero al 31 de diciembre del 2022 del mencionado proyecto será de S/. 1'500,000.00 soles, según el cronograma y plan de trabajo



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 135 -2022-GR-GR PUNO

PUNO, .....22 MAR. 2022.....

para la elaboración de su expediente técnico; por lo tanto existe un saldo de libre disponibilidad respecto a su PIM 2022.

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras mediante Informe N° 275-2022-GR PUNO/GRI e Informe N° 934-2022-GR-PUNO-GRI/SGO-ERAC respectivamente, solicitan asignación de crédito presupuestal en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros mediante la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático, para la continuidad y culminación de los componentes 04, 05 y 06 del Proyecto 2194504 "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E.S. RODOLFO DIESEL, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁN - PUNO", CUYO HABILITADOR PROPUESTO ES EL PROYECTO DE INVERSIÓN 2411317 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO - SEDE CENTRAL , DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" y además es evaluado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones con opinión favorable según norma,

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 296-2022-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, emitido por la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI; menciona que el proyecto 2194504 no se encuentra Programación Multianual de Inversiones 2022-2024; por lo que solicitaron la incorporación como inversión no prevista al Ministerio de Educación, por lo que al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.1, artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, propone efectuar Anulación y Habilitación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de Unidad Ejecutora Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y con Informe N° 297-2022-GRPUNO/GRPPAT-SGP, propone que la modificación es por la suma de S/. 88,711.00 soles, de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora Sede Puno en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el monto OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE 00/100 (S/. 88,711.00) soles, conforme a lo consignado en el siguiente cuadro:

#### MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (En Soles)

RUBRO: 18 RECURSOS DETERMINADOS

META	PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
98	2411317 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO - SEDE CENTRAL, DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO	88,711.00	
	2194504 INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E.S. RODOLFO DIESEL, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁN - PUNO		88,711.00
	<b>TOTAL S/.</b>	<b>88,711.00</b>	<b>88,711.00</b>



GOBIERNO REGIONAL PUNO

*Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 135-2022-GR-GR PUNO

PUNO, 22 MAR. 2022

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA".

**ARTÍCULO TERCERO. -** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia del presente dispositivo a los órganos de la Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano de Control Institucional y la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Puno.



REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

*German Alejo*  
**GERMAN ALEJO APAZA**  
GOBERNADOR REGIONAL (e)